



Con fundamento en los Artículos 1,5,10, 15 fracción II,23,24,25 y 29 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, con el propósito de generar un espacio de participación, diálogo, deliberación, capacitación y vinculación a favor de las mujeres, la Septuagésima Sexta Legislatura, a través del Comité Organizador,

## CONVOCA

A las mujeres michoacanas mayores de 18 años, a presentar Iniciativas de Ley y Proyectos Sociales con la finalidad de participar en la selección de quienes habrán de Integrar el “**Segundo Parlamento de Mujeres 2025**”, que se realizará los días **20 y 21 de marzo del 2025**, en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

Los trabajos presentados conforme a la presente Convocatoria deberán orientar su contenido en correspondencia con las Comisiones que se establecen como parte de los trabajos legislativos, mismas que se encuentran dispuestas en el Artículo 47 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres.

Las Comisiones a las que se hace mención, son las siguientes:

- I. Desarrollo Social y Económico;
- II. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- III. Salud y Educación;
- IV. Migración, Grupos Vulnerables e Indígenas;
- V. Seguridad Pública y Cultura de la Paz;
- VI. Participación Ciudadana.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Ser michoacana por nacimiento o contar con una residencia comprobable de al menos dos años en el Estado de Michoacán;
- II. Ser mayor de edad al día de la instalación del Parlamento de Mujeres 2025;

- III. Participar por alguna de las modalidades contempladas en la presente Convocatoria y el Reglamento del Parlamento de Mujeres, acatando los procedimientos del mismo;
- IV. Entregar por separado y en sobre cerrado, sus datos personales (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), además de los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia simple del acta de nacimiento;
  - b) Fotocopia simple de identificación oficial (IFE o INE, Pasaporte, Licencia de Conducir, y/o Cédula Profesional);
  - c) En caso de no haber nacido en Michoacán, adjuntar Carta de Residencia expedida por la autoridad municipal, que valide al menos dos años de residencia o, en su caso, Constancia de Estudios que compruebe su residencia académica en el estado, mayor de dos años a la fecha de presentación;
- V. Con fundamento en el Artículo 4 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, se abstendrán de participar como concursantes las funcionarias y empleadas del Congreso del Estado, así como los familiares de las y los Diputados de la presente Legislatura, hasta en segundo grado de parentesco.

### **TERCERA. CATEGORÍAS DE SELECCIÓN A) SELECCIÓN POR CONCURSO DE INICIATIVA**

Para participar en esta categoría se deberá elaborar una Iniciativa, para la creación, adición, modificación, derogación y/o abrogación de un ordenamiento jurídico estatal, considerando que el tema tenga relación con la materia de las Comisiones señaladas en la **BASE PRIMERA** de la presente Convocatoria.

La Iniciativa deberá ser presentada de forma impresa y/o en archivo electrónico (memoria USB), y/o vía correo electrónico, junto con los documentos señalados en el inciso IV de la **BASE SEGUNDA** cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Estar dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado;
- II. Contener la fundamentación jurídica que sustente la Propuesta;
- III. Exponer los motivos o la idea principal de la Iniciativa;
- IV. Articulado de la Iniciativa,

Además, cada documento deberá:

- I. Establecer un seudónimo en cada una de las hojas que integran la Iniciativa;
- II. Contar con una extensión máxima de quince cuartillas, con interlineado a uno punto cinco, tipo de fuente Arial, tamaño número doce y justificado;

- III. Respetar el formato que emita el Comité (disponible en la página oficial del Congreso de Michoacán: [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)).

Los aspectos a calificar por parte del Jurado en las iniciativas serán:

- I. Presentación;
- II. Originalidad;
- III. Innovación;
- IV. Apego a la extensión requerida;
- V. Argumentación;
- VI. -Impacto y relevancia social; y,
- VII. Los demás que considere el Jurado.

## **B) SELECCIÓN POR PROYECTO SOCIAL**

Para participar en esta categoría se deberá presentar una Propuesta creativa, innovadora y autosustentable, que pretenda resolver algún problema de su municipio o del estado de Michoacán; que propicie el desarrollo económico y social, y que contribuya a la disminución de la marginación y/o al cuidado del medio ambiente.

La Propuesta deberá ser presentada de forma impresa y/o en archivo electrónico (memoria USB), y/o vía correo electrónico, junto con los documentos señalados en el inciso IV de la **BASE SEGUNDA**, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Estar dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- II. Contener la fundamentación jurídica que sustente la Propuesta;
- III. Exponer los motivos o la idea principal que sustente el Proyecto Social.

Además, cada documento deberá:

- I. Establecer un seudónimo en cada una de las hojas que integran la Propuesta;
- II. Contar con una extensión máxima de quince cuartillas, con interlineado a uno punto cinco, tipo de fuente Arial, tamaño número doce y justificado;
- III. Respetar el formato que emita el Comité (disponible en la página oficial del Congreso de Michoacán: [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)).

Los aspectos a calificar por parte del Jurado en los Proyectos Sociales serán:

- I. Impacto y relevancia social;
- II. Presentación;
- III. Originalidad;
- IV. Innovación;
- V. Apego a la extensión requerida;
- VI. Impacto y relevancia social; y

VII. Los demás que considere el Jurado.

#### **CUARTA. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS**

El periodo para la inscripción y entrega de documentos para ambas categorías, **iniciará el día lunes 20 de enero de 2025 y concluirá el día martes 04 de febrero de 2025;**

La inscripción de documentos se podrá realizar en dos modalidades:

**A)** Presencial, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en: las Instalaciones del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado de Michoacán, Av. Morelos Norte No.82, esquina con Aquiles Serdán, C.P 58000, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

**B)** De forma electrónica, a cualquier hora dentro del periodo señalado, a la dirección del correo electrónico: [parlamento.mujeres2025@gmail.com](mailto:parlamento.mujeres2025@gmail.com)

El personal del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos (IIEL), procederá al registro y revisión inmediata de los documentos para verificar si estas cumplen con los requisitos de participación señalados en la presente Convocatoria; por lo que, en caso de no estar completa, prevendrá a las aspirantes para que lo subsanen en un plazo no mayor a 3 días.

#### **QUINTA. CAPACITACIÓN**

Como parte de las atribuciones del Comité Organizador, conforme al Artículo 15 fracción VI del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, a través del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, se brindará una capacitación a las interesadas que decidan participar por el modo de Iniciativa, el día **20 de enero de 2025 a las 11:00 horas** en el salón de recepciones “José María Morelos y Pavón” del Palacio Legislativo; y para quienes no puedan asistir, se contará con transmisión en vivo en las plataformas digitales del Congreso del Estado, para resolver cualquier duda o comentario.

#### **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Jurado revisará todas las Iniciativas y Proyectos enviados por el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos y emitirá su veredicto conforme a los aspectos contemplados en el Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres.

Los resultados se darán a conocer el día **27 de febrero de 2025**, a través del portal electrónico [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx) y de las diversas plataformas digitales del Congreso del Estado.

Posterior a la publicación de los resultados, cada aspirante seleccionada será notificada vía telefónica y/o por correo electrónico.

## **SÉPTIMA. PREVISIONES GENERALES**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador del Parlamento de Mujeres.

*Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 19 diecinueve días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

## **COMITÉ ORGANIZADOR DEL PARLAMENTO DE MUJERES 2025.**

Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla

**Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado.**

Dip. Ma Fabiola Alanís Sámano

**Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.**

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez

**Integrante de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado.**

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

**Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.**

Dip. Octavio Ocampo Córdova

**Integrante de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.**

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

**Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán.**

Lic. Alejandro Estrada Salinas

**Secretario de Administración y Finanzas del Congreso del Estado.**

Lic. Fernando Chagolla Cortés

**Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.**

Mtra. Marisol Aguilar Aguilar

**Directora del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado.**